

PC INTERVENTORES SAS

Bogotá D.C., 1 de julio del 2025

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
CARRERA 11 # 11-29 CHÍA, COLOMBIA
Chía – Cundinamarca.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMA-002-2025

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA INTERVENCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS Y CONSTRUCCIÓN RAMPA COSTADO NORTE DEL PUENTE PEATONAL LOCALIZADO EN LA VÍA QUE DEL SECTOR LA CARO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EL PR7 DEL CORREDOR VIAL BOGOTÁ – CHÍA

Asunto: Aclaración al informe de evaluación Publicado por la entidad por el proponente No. **5. PC INTERVENTORES SAS**

Estimados señores:

De acuerdo a los requerimientos solicitados y publicada por la Entidad y encontrándose el proponente **PC INTERVENTORES SAS**, dentro del plazo que se indica en el cronograma del proceso, realizamos las siguientes aclaraciones a la propuesta presentada.

1. Evaluación Jurídica

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	No cumple		No adjunta documento junto con su propuesta.
--	-----------	--	--

Hacemos alcance a la observación realizada por el comité evaluador en el sentido de allegar el RUT del proponente PC INTERVENTORES SAS, cumpliendo de esta manera con lo solicitado jurídicamente

PC INTERVENTORES SAS

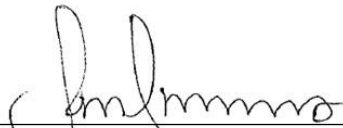
2. Evaluación Económica:

NO CUMPLE

Proponente incurre en causal de rechazo numeral 1.15.
CAUSALES DE RECHAZO P. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

Hacemos alcance a la evaluación oferta económica en el sentido de allegar en el anexo destinado para tal fin, suscrito y en debida forma tanto en formato Excel como en pdf, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto con el CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA.

De acuerdo con las líneas anteriormente dichas, solicitamos a la entidad muy formalmente que valide nuestra subsanación, y cambien el estado de nuestra evaluación jurídica y económica de **NO CUMPLE** a **CUMPLE**, ya que hacemos alcance a cada una de las observaciones realizadas por el comité evaluador y de esta manera seguir en el presente proceso de selección y se nos asigne el puntaje correspondiente.



HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA
C.C.No.52.489.943 de Bogotá D.C.
Representante Legal
PC INTERVENTORES SAS